



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2020-CPP

Paita, 5 de junio del 2020

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-220 de Junta General de Accionistas de fecha 5 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 5 de junio del 2020 el Alcalde Provincial de Paita y Presidente de la Junta General de Accionistas de la CMAC Paita S.A desarrolló la Sesión Extraordinaria de Concejo de Junta General de Accionistas invitando para ello a los miembros de la Junta General de Accionistas (Regidores), Presidencia, Gerencia Mancomunada y funcionarios de la CMAC Paita S.A, teniendo como uno de los puntos de agenda la delegación de facultades al Directorio de la CMAC Paita S.A para el compromiso de capitalización de utilidades del ejercicio 2020.

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Concejo el Abg. Juan Ignacio García Polanco - Asesor Legal de la CMAC Paita S.A, expuso la delegación de facultades al Directorio de la CMAC Paita S.A para el compromiso de capitalización de utilidades del ejercicio 2020, solicitando a los miembros de la Junta General de Accionistas su aprobación.

Que, luego de debate y deliberación por la Junta General de Accionistas de la CMAC Paita S.A esta fue APROBADA por mayoría calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la delegación de facultades al Directorio de la CMAC Paita S.A para el compromiso de capitalización de utilidades del ejercicio 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Directorio de la CMAC Paita S.A, Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, Sala de Regidores y Áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022